



Ajuntament de Tivissa

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2025 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas económicas para las familias para adquirir los libros escolares de enseñanza obligatoria -primaria y ESO- para el curso 2025-2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y a la página web del Ayuntamiento de Tivissa.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las familias que estén, en su totalidad, empadronadas, con al menos un año de antigüedad, en el municipio de Tivissa (excluido el ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) y los hijos de las que realicen estudios de enseñanza obligatoria, ya sean públicos, privados o concertados, y no sean repetidores.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad adquirir los libros de texto escolares de enseñanza obligatoria (Primaria y ESO), durante el curso 2025-2026.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Adquirir los libros de texto escolares de enseñanza obligatoria (Primaria y ESO).

No serán objeto de subvención:

- Adquirir los libros de texto escolares de enseñanza obligatoria para los alumnos repetidores.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de ayudas económicas para las familias para adquirir los libros escolares de enseñanza obligatoria -primaria y ESO-, aprobada en fecha 19 de diciembre de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de fecha 2 de enero de 2014.





Ajuntament de Tivissa

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la subvención será el importe correspondiente a la factura de los libros de texto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la web del ayuntamiento. Se dirigirán a la alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo desde el 25 de junio hasta el 11 de julio los alumnos que hayan aprobado el curso anterior y desde el 1 al 12 de septiembre los alumnos que tengan que superar los exámenes en septiembre.

Sexto. Créditos presupuestarios.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la ayuda será de 323-48000, con un crédito presupuestario de 500,00 euros.

Séptimo. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) El listado de los libros de texto, facilitado por el centro, necesarios para el curso correspondiente.
- b) Los libros de texto, sin rayar y en buen estado de conservación, del curso anterior.

En los casos excepcionales también deberán llevar la factura original para poder hacer una copia compulsada.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarse, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Tivissa, documento firmado electrónicamente al margen

El secretario

